

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 25/09/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas para la realización de estudios de Grado en Ingeniería Minera y Energética en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén durante el curso 2025-26. BDNS (Identif.): 858843. [2025/7354]

BDNS (Identif.): 858843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858843>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Personas que tengan residencia en Hispanoamérica, Guinea Ecuatorial o españoles empadronados en la provincia de Ciudad Real, este requisito se deberá cumplir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
2. Formalizar la matrícula de Grado en Ingeniería Minera y Energética de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén de la UCLM en el curso académico 2025/2026.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional español
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para cubrir el coste anual de la matrícula de los estudios de Grado en Ingeniería Minera y Energética y los gastos anuales de estancia en la residencia universitaria Luis J. Mateo de Almadén para los 10 estudiantes seleccionados, con el objetivo de aumentar el atractivo de la oferta educativa de la Eimia para los estudiantes de Sudamérica, Guinea Ecuatorial y de la provincia de Ciudad Real.

El periodo de disfrute de las ayudas será el curso 2025/2026

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 70.000 euros.

La cuantía de cada una de las ayudas no podrá superar 7.000 € por estudiante.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables y las cuantías máximas para cada uno de ellos: Matrícula de grado de experimentalidad 4: hasta un máximo de 1.132,20 euros; Otras tasas oficiales: hasta un máximo de 129 euros; Tasa residencia Universitaria L. J. Mateo : hasta un máximo de 5.738 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2025

El Rector
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
AMAYA ROMERO IZQUIERDO
